

*

CORRESPONDE:

EXPT. N° 0128/12

VISTO:

La carencia de un sistema de tratamiento de los residuos tecnológicos (RAEES); y

CONSIDERANDO:

Que los dispositivos electrónicos tienen una corta vida útil por sus propias características de fabricación, lo que hace que en poco tiempo se constituyan en bienes en desuso.

Que su tratamiento y disposición inadecuada puede ocasionar gran impacto sobre el medio ambiente y poner en riesgo la salud humana.

Que por lo expuesto, el volumen de la chatarra electrónica representa entre el 1 y el 5 % del total de la chatarra que se genera en el mundo y lo que es más inquietante, sigue acumulándose con un crecimiento vertiginoso.

Que en su informe “Basura Informática, la otra cara de la tecnología”, GREENPEASE estima que cada argentino desecha por año tres kilos de residuos electrónicos, incluidas pilas, celulares y lamparitas, entre otros.

Que la gravedad del exceso de esta basura reside en que la mayor parte causa efectos sobre la contaminación del suelo, fuentes de agua y degrada los ecosistemas

Que tarde o temprano todos esos aparatos acaban en basurales o rellenos sanitarios, junto a los residuos domiciliarios, tornándose fundamental encontrar modos de disminuir la contaminación generada por la actividad tecnológica humana.

Que debe procurarse reducir la generación de desechos electrónicos a través de la compra responsable y el buen mantenimiento; donar o vender los equipos que todavía funcionan a organizaciones que los reparen y reutilicen con fines sociales.

Que se considera de importancia inculcar la conducta del reciclado de componentes que puedan repararse, promoviendo la reducción de sustancias peligrosas que se usan en ciertos productos.

Que en nuestra ciudad existe desde hace algunos años Plaseres, la planta de separación de residuos orgánicos y secos; asimismo se encuentra adherido al programa provincial “Tu manzana recicla”, orientado a ejecutar acciones tendientes a fomentar la separación de residuos en origen.

Que, en el mismo sentido, desde este Concejo se ha sancionado la Ordenanza que reglamenta el uso de las bolsas de nylon tipo camiseta con el objeto de preservar el medio ambiente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo la organización de campañas de recolección de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE) en cumplimiento con las normativas ambientales y laborales vigentes en el país, así como acuerdos internacionales que rigen la Gestión de los Residuos o Sustancias Peligrosas.

MUNICIPALIDAD

DE CORONEL DORREGO

Departamento Deliberativo

*

ARTICULO 2º) Estudiar la posibilidad de suscribir un convenio marco con una institución
===== Civil u O.N.G que brinde soluciones integrales para la gestión social y
ambientalmente responsable de los RAEE, pilas y baterías-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Septiembre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0038/12